CONTRATO No. 4600094102 DE 2022

PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 25 DE JULIO DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO.
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR.
VALOR INICIAL:	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($11.985.251.043) EXCLUIDO IVA.
ADICIONES:	ADICIÓN 01: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($5.878.671.360) Excluido De Iva.
VALOR MAS ADICIONES:	DIECIESISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M.L. ($17.863.922.403) Excluido Iva
DURACIÓN INICIAL:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR

RECURSOS, LO PRIMERO QUE SUCEDA.

AMPLIACIONES: No aplica

SUSPENSIONES: No aplica

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: No aplica

FECHA DE INICIO: 19 de marzo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 6 de julio de 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N°4600094102 DE 2022, se presenta el Informe parcial de ejecución del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S del contrato de la referencia, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE GYF 2022 identificado con NIT 901.576.431-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N°4600094129 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos CONTRATO N°4600094102 DE 2022 y CONTRATO N°4600094111 DE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del CONTRATO N°4600094102 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN y ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA, comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos, bodegas o plantas de los Contratistas PAE 2022, además de la verificación del informe mensual del contratista y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales; de igual forma, la Interventoría verificará que el Contratista PAE cumpla con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19, consagrando el debido seguimiento, control y vigilancia en las actas de visita.

El presente informe de seguimiento a los contratos objeto de interventoría, correspondiente al período comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de junio de 2022, se presenta en cumplimiento del numeral 40 de la Cláusula Novena del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N°4600094129 DE 2022.

Finalmente, es importante aclarar que las obligaciones del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., sobre las cuales la Interventoría ejerció el control y vigilancia, se relacionan en cada una de las tablas de seguimiento, especificando tanto el número de obligación contenida en la Cláusula novena del CONTRATO N°4600094102 DE 2022, como la numeración contenida en la Ficha Técnica y el documento de TIPOLOGÍA implementada por la Entidad, en la cual la numeración de obligaciones no coincide con el Contrato; por lo tanto, a fin de tener claridad en la numeración de las obligaciones, se especifica tanto el número de obligación del Contrato Publicado y disponible en SECOP II, como la numeración contenida en el documento de Tipología las cuales se relacionan bajo la sigla **"Tip."**

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato 4600094102 de 2022 y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007283 de 2022, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a 203 establecimientos educativos atendidos por el contratista para las modalidades de ración de contingencia, complemento tipo almuerzo y vaso de leche.

En el mes de junio se realizaron 205 visitas a establecimientos educativos y se realizaron 8 visitas a la bodega del contratista las cuales se encuentran consignadas en 1 acta de visita, una mensual por bodega.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría dentro del componente técnico para el periodo del informe el cual contó con 8 días hábiles comprendidos entre el 1 al 10 de junio de 2022, teniendo en cuenta el receso escolar de mitad de año.

Tabla 1. Relación de visitas realizadas por la interventoría en los diferentes espacios verificados. 1 al 30 de junio de 2022.

Espacio Visitado	No visitas			ID SIESAN
	Visita 1	Visita 2	Visita 3	
Establecimientos Educativos	203	2	0	606530
Bodega y/o Bodega	8			606578

Nota: Lote 2 tiene 240 EE a cargo, la 63 - SEC ESC VERSALLES se encontraba cerrada por Secretaría de Salud, pero para el mes de junio se activó.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico-alimentaria:

TABLA 2. Seguimiento a obligaciones técnico Alimentarias. 01 al 30 de junio de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1 **Tip.1**	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el mes de junio de 2022 contó con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario **FAVORABLE** y un porcentaje de cumplimento del 100%, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 29/10/2021 y acta # 2717058. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 575894. La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La Interventoría en 8 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.
2 **Tip.2**	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de	El contratista AGG S.A.S, presentó a la interventoría el inventario de equipos y menaje. En dicho soporte se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, y la interventoría verificó y confrontó mediante cada visita que se realizó a E.E, donde se validó que el

	equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	inventario de equipos y menaje era el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que presentó el contratista administrativamente. El contratista AGG S.A.S, cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se evidenciaron las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido. Tanto el inventario de equipos y menaje, como el diagnostico de necesidades se evidenciaron en los formatos de calidad establecidos por el ESAN. **Fuente de Verificación** Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_DE_EQUIPOS_ID_583972_583982
3 **Tip.3**	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista AGG S.A.S, presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_579856 **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** el contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista.

		Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_575907 En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E. durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego. **Cotización Mantenimientos Preventivos:** el contratista presentó a la interventoría, la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_575910 **Mantenimiento Preventivo:** el contratista AGG S.A.S presentó los soportes de mantenimientos preventivos realizados a los equipos de los E.E. atendidos, ejecutados entre los periodos de abril y mayo de 2022, de los cuales la interventoría después de realizar la respectiva verificación no aprobó 14 soportes, debido a que se evidenció que los soportes no cumplían con lo exigido en las

		especificaciones técnicas. La interventoría procedió a realizar el debido descuento por concepto de mantenimiento preventivo por valor de $450.000, realizando a su vez la respectiva notificación del descuento al contratista. **Mantenimiento Correctivo:** la interventoría en el periodo de junio de 2022 realizó reconocimientos por gastos incurridos de mantenimientos correctivos, presentados por el contratista AGG S.A.S; discriminados: Mayo de 2022 (del día 16 al día 31): se solicitaron gastos incurridos por 52 mantenimientos realizados a equipos de los E.E. atendidos, por valor de $9.994.360. De los cuales se certificó un valor de $6.774.680. Y no se reconoció un valor de $3.219.680, debido a que se evidenció el valor de la mano de obra y de algunos repuestos con costo económico elevado comparado con costos del mercado. Junio de 2022: se solicitaron gastos incurridos por 9 mantenimientos realizados a equipos de los E.E. atendidos, por valor de $1.576.274. De los cuales se certificó un valor de $923.084. Y no se reconoció un valor de $653.190, debido a que se evidenció que el contratista solicito gastos incurridos por labores que se deben ejecutar en el mantenimiento preventivo, y no se deben reconocer como mantenimiento correctivo. También se realizaron descuentos parciales

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		por evidenciar el costo de la mano de obra elevado, comparado con costos del mercado. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO
4 **Tip.4**	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En el periodo del mes de junio de 2022, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. En cuanto a la entrega que el contratista AGG S.A.S debe realizar, de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los E.E. atendidos, esta se llevará a cabo en el periodo final del contrato en ejecución. En donde el contratista deberá entregar a la interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la ejecución del contrato, por E.E. y en forma digital. Histórico de mantenimientos que debe venir acompañado por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de cada E.E. Además de la debida relación en Excel, con el fin de que la interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los E.E. atendidos por el contratista AGG S.A.S.

		Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E.
5 **Tip.5**	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S para el periodo evaluado, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos y situaciones de alerta generados en las visitas a E.E. **Fuente de Verificación** Por medio de Observación en visitas a E.E, Hallazgos y Situaciones de alerta.
6 **Tip.6**	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	La Interventoría desde 213 verificaciones (205 en establecimientos educativos y 8 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, evidencio el uso de termómetros y basculas según especificaciones técnicas. El Contratista entrego termómetros en los EE que requieren de acuerdo con la obligación en la atención de la modalidad de complemento tipo almuerzo y Ración de contingencia y vaso de leche. Donde no se entregaron es

		porque había existencia de termómetro. ID 575914. Para el periodo de este informe se levantó un hallazgo en la institución educativa juan maría cespedes, donde la balanza se encontraba defectuosa, sin embargo, el contratista realizo la reposición del equipo en los tiempos establecidos, por lo cual se subsana el hallazgo.
7 Tip.7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Para el periodo del presente informe se presentaron 5 hallazgos en la planta del contratista, para esta obligación: se observa cambio de sabor de bebidas sin previa autorización por la interventoría para la modalidad de ración de contingencia y vaso de leche, además de enviar alimentos de diferente menú a varias sedes educativas en una oportunidad. Con relación a la solicitud de autorizaciones durante el periodo se recibieron 28 solicitudes por parte del contratista, de las cuales 5 fueron denegadas, 20 autorizadas y 3 se le solicitó ampliar la información o dar claridad sobre la solicitud. Los motivos fueron en un 75% (21) referentes con la entrega del ciclo de menú con relación a intercambios de alimentos de un componente, orden en la entrega de los menús, entrega de menú que no fueron entregados por situaciones extemporáneas como cancelación de envío o disminución significativa de los cupos o cambios por dificultades o novedades con los proveedores; igualmente se recibieron 3 (10,7%)

		solicitudes por retraso en las rutas de entrega de las raciones, se recibe durante el periodo 2 (7,1%) solicitudes para el cambio de la frecuencia de las visitas de los supervisores y finalmente 2 (7,1%) con relación a la información en las remisiones y cargue de la información en el sistema. El contratista carga las autorizaciones en el Sistema de Información ID 599254. Para el mes de junio se presentaron 38 hallazgos en las instituciones educativas los cuales se refieren a situaciones de alerta por faltantes de materia prima, que fueron subsanadas en los tiempos establecidos y cambios de bebidas sin previa autorización por la interventoría. Los hallazgos se encuentran subsanados y los que generan descuento se encuentran en proceso de verificación por el área financiera para realizar el respectivo descuento.
8 **Tip.8**	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño,	Durante el periodo evaluado el contratista garantizó la publicación y permanencia en los comedores escolares del anexo A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE. Durante este periodo no se presentaron hallazgos para esta obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9 **Tip.9**	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo de verificación por la interventoría el contratista no evidenció la necesidad de Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10 **Tip.10**	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó el suministro de alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones. Las marcas de alimentos actualizadas se encuentran cargadas en el sistema de información con el ID 599443. Durante el periodo de este informe, se presentaron 3 hallazgos que se refieren a alimentos que no se encontraban acordes al anexo B, como brownie de chocolate al evidenciarse con rótulo borroso e

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		incompleto, que dificultó la lectura de la información del producto. Sin embargo, estos hallazgos fueron subsanados en los tiempos establecidos por el contratista. Durante las visitas a planta se realizó verificación de alimentos a los productos establecidos para suministro a titulares de derecho. El respaldo de verificación de alimentos puede evidenciarse en el sistema de información del ESAN, ID 604862 Consolidado de verificación de alimentos RC-VL y ID 604865 Consolidado de verificación de alimentos CTA.
11 **Tip.11**	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos se verifico el espacio destinado para el almacenamiento del producto no conforme. El procedimiento es el siguiente: una vez identifiquen que no se está cumpliendo con alguna de las especificaciones del Anexo B, de la presente LP, deben separar el producto en el lugar destinado para tal fin y rotularlo como **PRODUCTO NO CONFORME** y luego informar a la empresa para su cambio oportuno. El contratista cargó al sistema de información del ESAN-ID 575959 el documento denominado "Procedimiento producto no conforme". Durante el periodo evaluado no se evidenciaron hallazgos por falta de implementación de dicho protocolo en establecimiento educativo y en

		bodega.
12 **Tip.12**	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	El operador ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S, presentó la información correspondiente a compras locales del mes de junio.
13 **Tip.13**	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de junio se continua con los muestreos por parte de la interventoría. ID análisis: 599452 No se presentaron desviaciones en los resultados entregados en el mes de junio.
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la	Las visitas realizadas durante este periodo a las plantas del contratista y establecimientos educativos asignados permitieron evidenciar

Tip.14	Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	que en general el contratista garantizó la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes. Durante este periodo se generaron 3 hallazgos relacionados con la falta de implementación de resolución 2674 de 2013 en los establecimientos educativos. Los hallazgos más representativos se refieren a desconocimiento de las manipuladoras de alimentos de dosificaciones de desinfectantes en los procedimientos de limpieza y desinfección. Los hallazgos se encuentran en estado subsanado para la fecha de elaboración de este informe debido a que el contratista aporto las evidencias necesarias de las acciones correctivas implementadas.
15 **Tip.15**	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas durante el periodo evaluado, permitieron evidenciar que el contratista guardó diariamente una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de los componentes del complemento ración de contingencia y vaso de leche, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
16 **Tip.16**	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de	Durante el periodo de este informe no fue necesario realizar el reporte de la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	de derecho. Lo anterior debido a que no se presentaron este tipo de situaciones.
17 **Tip.17**	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento.	El contratista realizó entrega del plan de saneamiento básico con sus respectivos programas a la interventoría quien realizó la revisión y devolución de ajustes necesarios para su aprobación. Finalmente, el documento fue aprobado en SIESAN con ID 583984-583987. Las visitas realizadas a establecimientos educativos y bodegas del contratista permitieron evidenciar la implementación de actividades de saneamiento básico durante el periodo evaluado. Durante este periodo se generaron 2 situaciones de alerta relacionados con necesidad de control físico o químico de plagas y 9 hallazgos relacionados con deficientes procesos de limpieza y desinfección de áreas del restaurante escolar. Los ID relacionados con instalación de barreras y control químico: ID 599243 – ID 599246. Los hallazgos se encuentran en estado subsanado para la fecha de elaboración de este informe debido a que el contratista aporto las evidencias necesarias de las acciones correctivas implementadas en todos los casos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18 **Tip.18**	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Las visitas realizadas durante este periodo permitieron evidenciar el mantenimiento realizado a las trampas de grasa de los establecimientos educativos que cuentan con este equipo, en la modalidad de ración de contingencia y vaso de leche. Para la modalidad complemento tipo almuerzo, el contratista había realizado el mantenimiento de trampas de grasa subterráneas durante el mes anterior. Durante este periodo no se presentaron hallazgos en esta obligación.
19 **Tip.19**	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo, permitieron evidenciar la realización de actividades de limpieza y desinfección y la existencia de insumos para tal fin. El contratista cargó en el sistema de información SIESAN los soportes que dan cuenta de ello, "Soportes de limpieza y desinfección" ID 602248 y ID 602364 y en el mes de junio no se entregó aseo, teniendo en cuenta que el aseo entregado en el mes de mayo cubre del 23 de mayo al 8 de julio, descontando el periodo de vacaciones del 13 de junio al 5 de julio. El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 240 establecimientos educativos

		adjudicados para el período de evaluación.
23 **Tip.23**	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar el cumplimiento respecto a la entrega de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas. Durante este periodo se presentaron 3 hallazgos por entrega de producto por fuera del horario establecido y sin previa autorización por la interventoría, sin embargo, no fueron reincidentes durante el mes en las instituciones educativas con la novedad de llegada tarde. Los hallazgos presentados fueron subsanados de manera eficaz.
27 **Tip.27**	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos permitieron evidenciar en general, el suministro oportuno de complementos en los rangos de tiempo establecidos en las especificaciones técnicas para las entregas del complemento alimentario. Durante este periodo no se presentaron hallazgos para esta obligación del contratista.
28 **Tip.28**	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la	Las visitas realizadas a las bodegas del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y ración de contingencia, esto con el fin de ser

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho. Durante este periodo no se presentaron hallazgos por falta de una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y Ración de Contingencia.
29 **Tip.29**	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto por desviaciones de calidad. Para el corte del presente informe no se presentaron desviaciones de los alimentos en el despacho de los mismos.
30 **Tip.30**	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la	Las visitas realizadas al contratista durante este periodo permitieron evidenciar en general que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Durante este periodo se presentaron 3 hallazgos, donde se evidencio en dos vehículos la falta de la carretilla y por deficiencia de condiciones de limpieza y desinfección de canastillas

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	utilizadas para el transporte de los alimentos. El contratista realizo las acciones correctivas para la subsanación de dichos hallazgos durante el mes de junio.
31 **Tip.31**	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de junio en establecimientos educativos y bodegas del contratista permitieron evidenciar en todos los vehículos la existencia de identificación de acuerdo lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Durante este periodo el día 02-06-2022 a INST EDUC FE Y ALEGRIA SAN JOSE en verificación de transporte se evidencia que la imagen del programa que lleva el vehículo no corresponde al número de contrato de la actual licitación, se evidencia en vehículo el número de contrato 4600091911 del 2021, en vehículo identificado con placas STZ 647, por lo tanto, se incumple con obligación contractual de la LP 70007283 del 2022. El anterior hallazgo fue subsanado en los tiempos establecidos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31 **Tip. 32**	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas).	Durante el periodo evaluado no se presentaron hallazgos toda vez que el contratista garantizó a través de las distribuidoras la verificación de asistencia de titulares de derecho y el número total de raciones a entregar.
44 **Tip. 45**	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo evaluado el contratista reportó a través de correo electrónico y el link de autorizaciones las situaciones imprevistas que ocurrieron, pero no afectaron el normal desarrollo del contrato. ID 599254.
46 **Tip. 47**	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 205 visitas a establecimientos educativos y 8 a las bodegas del contratista las cuales permitieron evidenciar que el contratista realizó entrega de productos en empaque comercial, por tanto, no se generaron excedentes de empaques con imagen del Municipio de Medellín.
47 **Tip. 48**	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio	Las visitas realizadas por la interventoría durante este periodo permitieron evidenciar que el contratista implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio

	de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos.
53 Tip. 54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó al sistema de información SIESAN el programa de gestión de proveedores, ID 576442, en este describe las acciones para selección, evaluación y reevaluación de los proveedores. Las visitas realizadas a la bodega del contratista permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores elaborado por el contratista.

TABLA 3. Seguimiento a obligaciones técnico Administrativa. 01 al 30 de junio de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
25 Tip.25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	El contratista implemento el registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A en la modalidad complemento tipo almuerzo. El contratista AGG realizó el cargue de la información en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo al sistema de información SIESAN,

		los cuales se verificaron, más sin embargo se encuentran doce registros en estado rechazado y 100 aprobados, para el siguiente informe se realizará el seguimiento y trazabilidad de la obligación.
26 **Tip.26**	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-ymedia/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El componente técnico de la interventoría evidenció a través de revisión documental que el contratista utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación nacional, entre ellos el denominado "Plan de rutas, periodicidad entrega de víveres, registro y control diario de asistencia e insumos de aseo en establecimientos educativos". Los cuales se encuentran cargados en el sistema de información SIESAN. Para el componente tipo almuerzo: ID 599260 y para la ración de contingencia y vaso de leche: ID 599262. Desde el componente financiero, se evidencia el cargue de la información a la plataforma SIESAN, donde a corte del presente informe, el operador cumple el cargue de los registros diarios de asistencia, los cuales se encuentran en proceso de verificación por pare del componente financiero de la interventoría, adicional no se cuenta con la totalidad de las remisiones aprobadas, para así poder realizar el cruce de la información con las mismas. Para el mes de abril se encuentra

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		a corte del presente informe con un porcentaje de listados de asistencia en estado rechazado, de igual manera para el mes de mayo, con un porcentaje por encima del 50%.
33 **Tip. 34**	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El informe de ejecución correspondiente al mes de junio de 2022 (1 al 30), se encuentra cargado en el sistema de información SIESAN en el ID 603329, con fecha de entrega 8 de julio de 2022. La interventoría verificó la totalidad de los soportes, de los cuales todos aquellos donde se identificó error o faltante, se le solicitó al operador el ajuste pertinente de la información presentada.
35 **Tip. 36**	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia	La interventoría verificó los certificados de manipulación de alimentos (para los cargos que lo requieren). De igual forma, los exámenes requeridos y constató la vigencia de los mismos. Todo el personal es apto para manipular alimentos y cuenta con exámenes médicos vigentes. El contratista asume el personal requerido para llevar a cabo todas

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Para el periodo de mayo el operador realiza el cargue de la entrega de dotación al personal contratado para la ejecución del contrato. Se realiza entrega de elementos de protección ID-576901 para el mes de mayo y para junio mediante ID-576901. Los documentos de certificación de manipulación de alimentos y certificado médico son entregados al inicio de la labor de cada colaborador, solo las personas que ingresan nuevas al proyecto, presentan este tipo de documentos.
39 **Tip. 40**	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la	El contratista cuenta con plan de capacitación aprobado en el ID 583991. La interventoría constató que el contratista cumple con la obligación de las 10 horas mínimas requeridas de capacitación. La interventoría constató los soportes de implementación de capacitación dictada en el mes para el personal nuevo. Para el mes de JUNIO de dicta al personal capacitación así: **ESPECIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO** ID: 602250 y 602254.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	
45 **Tip. 46**	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Las visitas realizadas durante este periodo permitieron evidenciar el uso de logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín.
48 **Tip. 49**	Responder a las solicitudes de información o PQRSD allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el periodo se generaron 16 PQRSD interpuestas por horario de entrega, calidad de los productos, mantenimiento de equipos, pago a empleado Durante el periodo la interventoría solicito información al contratista por 5 PQRSD con relación a condiciones de calidad del panificado, inquietud sobre el pago realizado al personal del contratista, se recibió las acciones de mejora implementadas frente a las situaciones en el plazo establecido por la interventoría, se realizó seguimiento en campo y plantas se verifican las respectivas PQRSD, la subsanación o pertinencia de las mismas. Los soportes se encuentran cargados al sistema en el ID 599632.
49 **Tip. 50**	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el	La interventoría realizó visitas al contratista, con el objetivo de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto en instituciones educativas como en bodega, visitas que el contratista aceptó y recibió en todos los espacios de atención del contratista.
50 **Tip. 51**	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista cumplió con los criterios de calidad ofertados en la propuesta. Las placas de los vehículos que se presentan para dar cumplimiento a la oferta de calidad de VEHICULOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE: -GDY 067 RUTA 7-CASTILLA -JYN 222 RUTA 4-ARANJUEZ -EXU 836 RUTA 10-CASTILLA -ESQ 675 RUTA NUEVA- BELEN PRADO -ESQ 652 RUTA 22 - BELEN Los vehículos amigables con el ambiente son modelo con menos de cinco años de vigencia. El operador cumple con la vinculación mínimo del 15% menores de 28 años con SISBEN A-D, y con el 5% de las personas cabeza de familia con SISBEN A-D y una persona discapacitada, cinco contratos de proveeduría de "pequeño productor agropecuario"
57 **Tip. 55**	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los	El contratista dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados del 1 al 30 de junio reportados por la interventoría, en los cuales no se

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	generó necesidad de planes de mejora.
58 **Tip. 56**	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	La interventoría constató la totalidad de los soportes técnicos, a la luz de los criterios de calidad y gestión documental. En los casos en los que se identificaron faltantes o necesidad de ajustes, la interventoría informó al contratista mediante correo electrónico para subsanación. Desde el componente administrativo y financiero, de acuerdo a los criterios de calidad y gestión documental, se realizó verificación, donde la interventoría realizo los rechazos por calidad del documento, seguidamente se informó de la situación, para que realizaran la subsanación respectiva.

El porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 96,36%, teniendo en cuenta que, al 30 de junio de 2022, se han ejecutado 53 días hábiles calendarios escolares.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde la verificación en campo, se pudo establecer que el contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad aprobados previamente por su ARL y entrega de dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente y contribuyó a prevenir el contagio del COVID-19, de acuerdo con los protocolos entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro; establece, en la línea estratégica 3 (Medellín Me Cuida), Componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, como un propósito fundamental el contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional y a las condiciones de vida digna de las familias, adultos mayores y de los niños, niñas y adolescentes de Medellín.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENT
Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla bienestar Adulto Mayor	156.988.306
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	39.247.076
Estampilla Universidad de Antioquia	78.494.154
Ret.renta servicios grales. 4%	313.976.613
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	5.975.000
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	102.042.398
TOTAL GENERAL	**696.723.547**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Como parte del seguimiento integral del contrato se realizó revisión documental de los soportes que dan cuenta de las obligaciones administrativas, específicamente lo que tiene que ver con la contratación del personal, Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), manejo de vehículos y otros aspectos de funcionamiento.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dando alcance a lo anterior, a continuación, se detalla el avance en la verificación de las obligaciones administrativas:

TABLA 4. Seguimiento a obligaciones Administrativa. 01 al 30 de junio de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
21 **Tip.21**	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El operador presento desde el inicio del contrato al supervisor del contrato las líneas telefónicas para el manejo del programa, mediante ID 575931

22 **Tip.22**	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El operador realiza el despacho de acuerdo a los solicitado, a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED. Para el mes de mayo la interventoría realizo el seguimiento de la matriz de pedido del SISPED, con las remisiones de entrega a los EE, donde lo efectivamente despachado coincide con lo solicitado. Para el periodo de junio la interventoría una vez recibida la matriz del SISPED, inicia el proceso de verificación, donde lo efectivamente despachado coincida con lo solicitado a través de la plataforma SISPED, no obstante, por los lineamientos para los procesos de calidad en las remisiones, la interventoría ha realizado el rechazo de las mismas que presentan diferencias en el formato o por cantidades, de igual manera se informa al operador la subsanación respectiva.
24 **Tip.24**	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El operador realiza el despacho de acuerdo a lo solicitado, a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED. La interventoría una vez recibida la matriz del SISPED, inicia el proceso de verificación, donde lo efectivamente despachado coincida con lo solicitado a través de la plataforma SISPED.
34 **Tip. 35**	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato,	Se realiza la revisión de los soportes cargados en la plataforma SIESAN los documentos soportes correspondientes a la entrega de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	dotación correspondiente al mes de mayo según ID-576901. Para el periodo se realiza el cargue de los documentos soportes de entrega de elementos de protección personal, mediante ID-603269.
36 **Tip.37**	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y	El contratista realizó el cargue de los soportes correspondientes para el mes de mayo la evidencia de cumplimiento de la obligación; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social. Para el periodo del mes de junio se le solicito al operador el cargue de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	la información correspondiente por inconsistencias en la base de datos, se realizara seguimiento para el próximo periodo.
37 **Tip.38**	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El operador presento la información correspondiente a esta obligación en el inicio del contrato. Desde la interventoría, se realiza seguimiento que el contratista conserve los programas en los EE y plantas de despacho.
38 **Tip.39**	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	Se cumple con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado, se aplican las medidas necesarias de protección por parte de todos los trabajadores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

59 **Tip.57**	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El operador realizo el cargue de los soportes correspondientes del personal mínimo requerido, debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato. Para el mes de mayo y junio las bases presentan inconsistencias, por lo que le informo al contratista que realice los ajustes del caso. Se estará haciendo el respectivo seguimiento y se presentará en el próximo informe.
60 **Tip.58**	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La Interventoría verifico que el contratista presento los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal contratado, para la ejecución del contrato.
61 **Tip.59**	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista cumple con los soportes digitales correspondiente a las obligaciones laborales contenidas en esta obligación contractual, según se evidencia en el cargue de archivos digitales reportados en SIESAN. La verificación de la gestión documental de las obligaciones laborales se llevó a cabo ID: 602818, acorde con la planeación de la Interventoría formulada desde el mes de abril, posterior a la capacitación recibida del ESAN en las jornadas de empalme
62 **Tip.60**	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones	Para el mes de mayo, se realiza la verificación que los soportes de

	debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente, para el periodo se solicitó al operador cargar las información correspondiente, ya que no se evidenció en la plataforma, se realizará el seguimiento respectivo para el siguiente informe.
63 **Tip.61**	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se verifico el cargue de la Base de Datos al sistema de información del ESAN, la cual se verifico y se solicitó realizar ajustes de la misma, de acuerdo a los soportes presentados. Así mismo se verifico el cargue de la información correspondiente de las hojas de vida, contrato del personal, colillas de pago, entrega de dotación, certificado juramentado, reporte de afiliación del personal al SGSSI, actas de recibo de dotación y elementos de protección, reporte de entrega de contratos y contratos firmados, soportes de transferencia pagos, documentación de transportadores y auxiliares de ruta.
64 **Tip.62**	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas	Se verifico el cargue de la Base de Datos de los meses de mayo y junio al sistema de información del ESAN, se le informo al operador de la situación para que realice la subsanación, de igual manera se cargue por obligación los soportes correspondientes por tipo de obligación a la plataforma, se

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	realizará el seguimiento respectivo y se informará en próximo informe.
65 **Tip.63**	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Desde el inicio del contrato los conductores cumplen con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, para el mes de mayo se realizó la verificación correspondiente, para el periodo correspondiente a junio se solicitó al operador por correo electrónico el cargue de la información correspondiente.

TABLA 5. Seguimiento a obligaciones Financieras. 01 al 30 de junio de 2022

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
20 **Tip.20**	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando	Al corte del presente informe la interventoría realizó la verificación de los documentos soporte de pago del combustible gas del periodo, el cual fue rechazo por inconsistencias presentadas.

	al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	
32 **Tip.33**	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de mayo se realizó la verificación de traslados y donaciones que son previamente autorizados por cada uno de los CIF, dando cumplimiento a la obligación. Para el mes de junio se realizó verificación por el equipo financiero, siendo aprobada la totalidad de las remisiones correspondiente del mes.
51 **Tip.52**	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a IE deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo del mes de mayo, el operador cumplió con la documentación correspondiente a la ejecución, en cuanto a Remisiones, Cobertura, en cuanto a los certificados de Rectores estos se encuentran en estado de rechazo por calidad y totalizaciones de cantidades, situación que solo hasta el mes de julio pueden realizar las subsanaciones teniendo en cuenta que nuevamente regresan a clases los EE y este certificado requiere de la firma de los rectores. Por lo anterior la interventoría, reportara para el próximo informe el seguimiento correspondiente al periodo de ejecución de esta obligación. La información correspondiente a este

		periodo se encuentra en verificación por el equipo financiero, toda vez que no se tiene aprobadas la totalidad de las remisiones correspondiente al mes en ejecución. Por el rechazo de remisiones y cargue extemporáneo de la información, conlleva a que el mes de junio se encuentre en verificación por el equipo financiero, toda vez que no se tiene aprobadas la totalidad de las remisiones correspondiente del mes, situación informada al operador para que realice los ajustes pertinentes y poder realizar los respectivos cruces de información.
52 **Tip.53**	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato	El operador presento la documentación correspondiente al reporte de abonos y pagos a proveedores. Al corte del presente informe la interventoría realizó la verificación de los documentos soporte de pago a proveedores del periodo.
54 **Tip.54**	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de	En el mes de junio no se generaron reuniones con productores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	compra.	
55 Tip.55	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios	El operador recibe y utiliza la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios. Mediante ID-603254 se encuentra la Base de registro entregada al Operador, la cual se encuentra en estado de rechazo por inconsistencias, se le informo al contratista para que realice la subsanación correspondiente, se mostrará la gestión en el próximo informe
56 Tip.56	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos de sistemas agroalimentarios, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	El operador presenta los soportes de copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos de sistemas agroalimentarios, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor. En el ID-603253, se encuentran los soportes correspondientes a las cuentas de cobro presentados por los pequeños productores registrados, se encuentra en estado rechazado, se le informo al contratista para que realice la subsanación correspondiente, se mostrará la gestión en el próximo informe.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Para el periodo del mes de junio, no se cuenta con certificación para el Contratista, teniendo en cuenta que presentó dificultades en la información reportada en las remisiones, y con los lineamientos de calidad de los documentos soportes que debe cargar al sistema de información del ESAN.

TABLA 6. Relación de la Imputación del gasto

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL (POSPRE)	PROYECTO	CDP	SOLICITUD DE PEDIDO (SOLPEDIDO)	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)
110000122	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110004422						
110009022						
110090122						
110094421						
110099021						
110000122				4000109179	70007330	4700054308
110004422						
110009022						
110090122						

TABLA 7. Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094102	8/06/2022	FEAG92	5100385431	4700054291	200075	110000122	987.054.264
4600094102	8/06/2022	FEAG92	5100385431	4700054291	200075	110090122	1.376.354.880
4600094102	8/06/2022	FEAG92*	5100385433	4700054291	200075	110004422	350.071.769
4600094102	8/06/2022	FEAG92**	5100385434	4700054291	200075	110009022	204.775.931
4600094102	8/06/2022	FEAG92***	5100385436	4700054291	200075	110094421	69.222.599
4600094102	6/07/2022	FEAG95	5100387129	4700054291	200075	110000122	836.696.137
4600094102	6/07/2022	FEAG95	5100387129	4700054291	200075	110000122	563.303.863
4600094102	6/07/2022	FEAG95*	5100387130	4700054291	200075	110009022	2.953.161.366
4600094102	6/07/2022	FEAG95**	5100387131	4700054291	200075	110099021	508.774.493
TOTAL							$ 7.849.415.302

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRUPO DE COMPRAS	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO POR PEDIDO	VALOR FACTURADO POR PROYECTO DEL PEDIDO	SALDO POR PROYECTO DEL PEDIDO
4600094102	4700054291	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$11.985.251.043	$7.849.415.302	$4.135.835.741
	4700054308					$5.878.671.360	$-	$5.878.671.360
TOTAL						**$17.863.922.403**	**$7.849.415.302**	**$10.014.507.101**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

- Relación de los informes de ejecución de recursos:

La ejecución financiera se ve reflejado el valor de pago del mes de marzo y abril, con respecto al mes de mayo el pago no se ha realizado por lo cual no se ve reflejado, y para el periodo del presente informe al mes de junio, no se tiene determinada la ejecución, ya que el contratista, al momento de realizar el presente informe, aún se encuentra cargando y reemplazando información de remisiones de complementos PAE en el sistema de información SIESAN.

TABLA 9 Resumen de la ejecución de los recursos:

LOTE 2	
Valor del Contrato	11.985.251.043
Adiciones	5.878.671.360
Total valor del contrato más adiciones	**17.863.922.403**
Pagos Realizados (Acumulado)	7.849.415.302
Pago autorizado ejecución MAYO	6.611.454.677
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	43,94%
Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO ACTUAL	**80,95%**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 10 Relación de los informes de ejecución de

CONTRATISTA		ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
NUMERO DE CONTRATO		4600094102
LOTE		2
VALOR CONTRATO		11.985.251.043
VALOR ADICION		5.878.671.360
VALOR TOTAL		17.863.922.403
TOTAL MARZO	VALOR EJECUCION RACIONES	2.978.324.620
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	9.794.401
	CORRECTIVOS	18.949.224
	TOTAL MARZO	**2.987.479.443**
TOTAL ABRIL	VALOR EJECUCION RACIONES	4.861.935.859
	RECONOCIMIENTOS	
	DESCUENTOS	
	CORRECTIVOS	
	TOTAL ABRIL	**4.861.935.859**
TOTAL MAYO	VALOR EJECUCION RACIONES	6.592.210.478
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	19.244.199
	TOTAL MAYO	**6.611.454.677**
VALOR EJECUCION RACIONES		**14.432.470.957**
RECONOCIMIENTOS TOTALES		-
DESCUENTOS TOTALES		9.794.401
CORRECTIVOS TOTALES		38.193.423
VALOR EJECUCIÓN		**14.460.869.979**
VALOR POR EJECUTAR		**3.403.052.424**
PORCENTAJE DE EJECUCION		**80,95%**

TABLA 11. Ejecución Financiera por zona del mes de junio y consolidad de 2022.

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
ARRANQUE LOTE 2 PREPARADA EN SITIO DEL 22 AL 25 MAR	RACIONES	RACIONES T°											1127	1028	1129	971	607
		RACIONES 1° a 3°											3706	3428	4177	3393	2174
		RACIONES 4° a 5°											2629	2696	3731	2174	1811
		RACIONES 6° a 9											3661	3.216	6.284	2364	2355
		RACIONES 10° a 11°											2509	6296	3358	1637	2238
	VALORES	VALOR RACIONES T°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.625.208	4.218.912	4.633.416	3.984.984	2.491.128
		VALOR RACIONES 1° a 3°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.058.096	14.853.524	18.098.941	14.701.669	9.419.542
		VALOR RACIONES 4° a 5°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.303.720	12.617.280	17.461.080	10.174.320	8.475.480
		VALOR RACIONES 6° a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.542.965	16.289.040	31.628.460	11.973.660	11.928.075
		VALOR RACIONES 10° a 11°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.704.156	34.388.752	18.341.396	10.033.694	12.223.956
		VALOR EJECUCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65.234.149	82.367.508	98.363.293	50.868.527	44.538.581
DEL 22 AL 25 DE MARZO	RACIONES	RACIONES T°	5.232	6974	1188	84	776	3559	5713	1215	174	1362	2210	1285	1275	1130	1500
		RACIONES 1° a 3°	20.286	24.989	3048	252	3013	9025	14771	3560	405	2.399	6780	4285	4385	4410	4460
		RACIONES 4° a 5°	12.210	15631	1424	308	2471	8506	12002	2796	764	1930	4410	3370	4195	2485	3350
		RACIONES 6° a 9	12.226	17.052	2592	400	2925	17621	34.888	9.084	4897	8001	6070	4.020	3.960	4010	4780
		RACIONES 10° a 11°	9.725	9477	1568	712	1766	3694	6511	1827	206	2341	4945	7870	1370	3805	4800
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.125.712	20.161.834	3.434.508	242.844	2.243.416	7.886.744	12.660.008	2.692.440	385.584	3.018.192	9.069.840	5.273.640	5.232.600	4.637.520	6.156.000
		VALOR RACIONES 1° a 3°	66.436.650	81.838.975	9.982.200	825.300	9.867.575	19.999.400	32.732.536	7.888.960	697.480	5.316.164	29.377.740	18.566.905	19.000.205	19.108.530	19.325.180
		VALOR RACIONES 4° a 5°	48.275.900	59.241.490	5.396.960	1.167.320	9.365.090	18.849.296	26.596.432	6.195.936	1.693.024	4.276.880	20.638.800	15.771.600	19.632.600	11.629.800	15.678.000
		VALOR RACIONES 6° a 9	49.136.294	68.531.988	10.417.248	1.607.600	11.755.575	39.048.136	77.311.808	20.130.144	10.851.752	17.730.216	30.744.550	20.361.300	20.057.400	20.310.650	24.210.700
		VALOR RACIONES 10° a 11°	44.054.250	42.930.810	7.103.040	3.225.360	7.999.980	8.185.904	14.428.376	4.048.632	456.496	5.187.656	27.009.590	42.985.940	7.482.940	20.782.910	26.217.600
		VALOR EJECUCIÓN	221.028.806	272.705.097	36.333.956	7.068.424	41.231.636	93.969.488	163.729.160	40.956.112	14.284.336	35.529.128	116.849.529	102.859.385	71.405.745	76.489.410	91.587.480
DEL 28 AL 31 DE MARZO	RACIONES	RACIONES T°	5.045	7064	1177	85	804	3350	5459	1196	56	1412	1347	0	951	1453	1456
		RACIONES 1° a 3°	19.279	25.037	3014	261	3084	8234	14944	3408	216	2.584	3678	0	4224	5287	4212
		RACIONES 4° a 5°	12.402	15549	1385	310	2532	8022	12059	2682	732	1712	2293	0	4572	3186	3098
		RACIONES 6° a 9	12.159	17.132	2592	400	3004	17074	35.979	8.670	4332	8219	3888	0	7.754	3893	4776
		RACIONES 10° a 11°	9.437	9571	1568	712	1852	3052	6713	1691	0	1889	3114	0	3771	3640	4409

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
	VALORES	VALOR RACIONES T°	14.585.095	20.422.024	3.402.707	245.735	2.324.364	7.423.600	12.097.144	2.650.336	124.096	3.128.992	5.528.068	0	3.902.804	5.963.112	5.975.424
		VALOR RACIONES 1° a 3°	83.138.725	81.996.175	9.870.850	854.775	10.100.100	18.246.544	33.115.904	7.552.128	478.656	5.726.144	15.836.774	0	18.302.592	22.908.571	18.250.596
		VALOR RACIONES 4° a 5°	47.003.580	58.930.710	5.249.150	1.174.900	9.596.260	17.776.752	26.722.744	5.943.312	1.622.112	3.793.792	10.731.240	0	21.396.960	14.910.480	14.498.640
		VALOR RACIONES 6° a 9	48.867.021	68.853.508	10.417.248	1.607.600	12.073.076	37.835.984	79.729.464	19.212.720	9.599.712	18.213.304	19.692.720	0	39.274.010	19.718.045	24.190.440
		VALOR RACIONES 10° a 11°	42.749.610	43.356.630	7.103.040	3.225.360	8.389.560	6.763.232	14.876.008	3.747.256	0	4.186.024	17.006.668	0	20.597.202	19.881.680	24.061.958
		VALOR EJECUCIÓN	216.344.031	273.559.047	36.042.995	7.108.370	42.483.380	88.046.112	166.541.264	39.105.752	11.824.576	35.048.256	68.897.490	0	103.473.668	83.381.888	86.997.058
TOTAL MARZO - 2022	RACIONES	RACIONES T°	10.277	14.038	2.365	169	1.580	6.909	11.172	2.411	230	2.774	4.684	2.313	3.355	3.554	3.563
		RACIONES 1° a 3°	39.565	50.026	6.062	513	6.097	17.259	29.715	6.968	621	4.983	14.164	7.713	12.786	13.090	10.846
		RACIONES 4° a 5°	24.612	31.160	2.809	616	5.003	16.528	24.061	5.478	1.496	3.642	9.332	6.066	12.496	7.845	8.259
		RACIONES 6° a 9	24.385	34.184	5.184	800	5.929	34.695	70.867	17.754	9.229	16.220	13.619	7.236	17.998	10.267	11.911
		RACIONES 10° a 11°	19.162	19.048	3.136	1.424	3.618	6.746	13.224	3.518	206	4.230	10.568	14.166	8.499	9.282	11.447
	VALORES	VALOR RACIONES T°	29.710.807	40.563.658	6.837.215	488.579	4.567.780	15.310.344	24.757.152	5.342.776	509.680	6.147.184	19.223.136	9.492.552	13.768.920	14.585.616	14.622.552
		VALOR RACIONES 1° a 3°	129.575.375	163.835.150	19.853.050	1.680.075	19.967.675	38.245.944	65.848.440	15.441.088	1.376.136	11.042.328	61.372.612	33.420.429	55.401.738	56.718.970	46.995.716
		VALOR RACIONES 4° a 5°	93.279.480	118.172.200	10.646.110	2.342.220	18.961.370	36.626.048	53.319.176	12.139.248	3.315.136	6.070.672	43.673.760	28.388.880	58.490.640	36.714.600	38.852.120
		VALOR RACIONES 6° a 9	98.003.315	137.385.496	20.834.496	3.215.200	23.628.651	76.884.120	157.041.272	39.342.864	20.451.464	35.943.520	68.980.235	36.650.340	91.159.870	52.002.355	60.329.215
		VALOR RACIONES 10° a 11°	86.803.860	86.287.440	14.206.080	6.450.720	16.389.540	14.949.136	29.304.384	7.795.888	456.496	9.373.680	57.722.416	77.374.692	45.421.538	50.698.284	62.523.514
		VALOR EJECUCIÓN	437.372.837	546.264.144	72.376.951	14.176.784	83.715.816	182.015.592	330.270.424	80.061.864	26.108.912	70.577.384	250.972.159	185.326.893	265.242.786	210.719.825	223.123.119
RECONOCIMIENTOS			0														
DESCUENTOS			9.794.401														
MANT. CORRECTIVOS			18.949.224														
TOTAL MAARZO - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			2.987.479.443														
1 DE ABRIL	RACIONES	RACIONES T°	1.336	1596	297	21	117	772	1410	299	14	324	300	781	471	0	34
		RACIONES 1° a 3°	4.934	5.911	762	63	540	2019	3468	862	54	551	1336	2684	1227	0	256
		RACIONES 4° a 5°	3.100	3572	356	77	498	2009	2796	688	183	369	1048	1966	803	0	246
		RACIONES 6° a 9	3.042	3.820	648	100	638	4206	8.150	2.248	1083	2005	1008	2.281	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	2.317	2304	392	178	436	745	1366	440	0	463	603	5421	0	0	0
	VALORES	VALOR RACIONES T°	3.993.304	4.770.444	887.733	62.769	349.713	1.743.176	3.183.760	675.142	31.612	731.592	1.239.600	3.227.092	1.946.172	0	140.488
		VALOR RACIONES 1° a 3°	16.721.326	20.032.379	2.582.418	213.507	1.830.060	4.558.902	7.830.744	1.946.396	121.932	1.244.158	5.831.640	11.715.660	5.355.855	0	1.117.440
		VALOR RACIONES 4° a 5°	12.170.600	14.023.672	1.397.656	302.302	1.955.148	4.536.322	6.313.368	1.553.504	413.214	833.202	4.946.560	9.279.520	3.790.160	0	1.161.120

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	5	1	2	3	4	6
		VALOR RACIONES 6° a 9	12.669.930	15.910.300	2.696.820	416.500	2.657.270	9.497.148	18.402.700	5.075.884	2.445.414	4.527.290	5.152.696	11.660.472	0	0	0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	10.882.949	10.821.888	1.841.224	836.066	2.047.892	1.682.210	3.084.428	993.520	0	1.045.454	3.326.148	29.902.236	0	0	0
		VALOR EJECUCIÓN	56.438.109	65.558.683	9.407.951	1.831.144	8.840.083	22.017.758	38.815.020	10.244.546	3.012.172	8.381.696	26.496.844	65.784.980	11.092.187	0	2.419.048
DEL 4 AL 8 DE ABRIL	RACIONES	RACIONES T°	5136	6719	1274	84	790	3340	5740	1090	56	1360	80	0	263	218	189
		RACIONES 1° a 3°	19421	24453	3320	467	2921	8430	15238	3384	216	2474	- 146	0	1336	929	665
		RACIONES 4° a 5°	11628	15202	1598	354	2390	6727	12002	2416	732	1645	100	0	1324	583	560
		RACIONES 6° a 9	11770	16814	2592	402	2622	18620	36248	8062	4332	7924	0	0	2759	479	998
		RACIONES 10° a 11°	9481	9715	1568	534	1616	3991	6637	1642	0	1818	0	0	1567	269	483
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.351.504	20.083.091	3.807.986	251.076	2.361.310	7.541.720	12.960.920	2.461.220	126.448	3.070.880	330.560	0	1.169.356	900.776	780.948
		VALOR RACIONES 1° a 3°	65.817.769	82.871.217	11.251.480	1.582.663	9.899.269	19.034.940	34.407.404	7.641.072	487.728	5.586.292	637.290	0	5.831.640	4.055.065	2.902.725
		VALOR RACIONES 4° a 5°	45.655.454	59.683.052	6.273.748	1.389.804	9.383.140	19.705.566	27.100.516	5.455.328	1.652.856	3.714.410	472.000	0	6.249.260	2.751.760	2.843.200
		VALOR RACIONES 6° a 9	49.022.050	70.030.310	10.795.680	1.674.330	10.920.630	42.043.960	81.847.984	18.203.996	9.781.656	17.892.392	0	0	14.104.008	2.448.648	5.101.776
		VALOR RACIONES 10° a 11°	44.532.257	45.631.355	7.364.896	2.508.198	7.590.352	9.011.678	14.986.346	3.707.636	0	4.105.044	0	0	8.643.572	1.483.804	2.664.228
		VALOR EJECUCIÓN	220.379.034	278.299.625	39.493.790	7.406.071	40.154.761	97.337.884	171.303.170	37.469.252	12.048.688	34.369.018	1.439.850	0	35.997.856	11.640.873	14.092.877
DEL 18 AL 22 DE ABRIL ARRANQUE	RACIONES	RACIONES T°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.573	753	1.158	1.055	1.169
		RACIONES 1° a 3°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.645	2.394	4.515	2.365	3.850
		RACIONES 4° a 5°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.899	1.927	4.785	1.137	2.765
		RACIONES 6° a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.813	2.576	7.565	4.942	4.382
		RACIONES 10° a 11°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.601	6.323	3.934	2.955	3.149
	VALORES	VALOR RACIONES T°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.499.636	3.111.396	4.784.856	4.359.260	4.830.308
		VALOR RACIONES 1° a 3°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.275.425	10.449.810	19.707.975	10.323.225	16.805.250
		VALOR RACIONES 4° a 5°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.683.280	9.095.440	22.585.200	5.366.640	13.050.800
		VALOR RACIONES 6° a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.492.056	13.168.512	38.672.280	25.263.504	22.400.784
		VALOR RACIONES 10° a 11°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.863.116	34.877.668	21.699.944	16.299.780	17.369.884
		VALOR EJECUCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79.813.513	70.702.828	107.450.255	61.612.489	74.457.026
DEL 18 AL 22 DE ABRIL	RACIONES	RACIONES T°	6465	8903	1898	162	876	4344	7274	1674	70	1791	1477	1285	991	825	912
		RACIONES 1° a 3°	24720	31647	4808	525	3341	11511	19905	5033	360	3363	4699	4285	3170	4601	2896
		RACIONES 4° a 5°	15049	19727	2321	531	2769	11001	15210	4370	1125	2321	3342	3370	2302	3035	2424
		RACIONES 6° a 9	15322	21631	3075	575	3482	22348	47590	12571	6061	11096	5088	3128	1887	630	2560
		RACIONES 10° a 11°	12059	12054	1902	895	2112	4748	9831	2852	1208	3246	3089	2762	520	1560	3592

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 25 AL 29 DE ABRIL	VALORES	VALOR RACIONES T°	19.323.685	26.611.067	5.673.122	484.218	2.618.364	9.808.752	16.424.692	3.779.692	158.060	4.044.078	6.102.864	5.309.620	4.094.812	3.408.900	3.768.384
		VALOR RACIONES 1° a 3°	83.776.080	107.251.683	16.294.312	1.779.225	11.322.649	25.991.838	44.945.490	11.364.514	858.040	7.593.654	20.511.135	16.704.025	13.837.050	20.083.365	12.641.040
		VALOR RACIONES 4° a 5°	59.082.374	77.448.202	9.112.246	2.084.706	10.871.094	24.840.258	34.344.180	9.867.460	2.540.250	5.240.818	15.774.240	15.906.400	10.865.440	14.325.200	11.441.280
		VALOR RACIONES 6° a 9	63.816.130	90.093.115	12.807.375	2.394.875	14.502.530	50.461.784	107.458.220	28.385.318	13.685.738	25.054.768	26.009.856	15.990.336	9.648.344	3.220.560	13.086.720
		VALOR RACIONES 10° a 11°	56.641.123	56.617.638	8.933.694	4.203.815	9.920.064	10.720.984	22.198.398	6.439.816	2.727.664	7.329.468	17.038.924	15.235.192	2.868.320	8.604.960	19.813.472
		VALOR EJECUCIÓN	282.639.592	358.021.705	52.820.749	10.946.839	49.234.701	121.823.616	225.370.980	59.837.000	19.969.752	49.262.786	85.437.119	71.145.573	41.311.966	49.642.885	60.750.896
	RACIONES	RACIONES T°	6174	7962	1852	304	964	3874	6446	1275	70	1587	1708	959	1485	1188	1732
		RACIONES 1° a 3°	23794	28314	4712	1042	3563	9163	17443	4122	289	2944	5723	3111	5680	4009	4980
		RACIONES 4° a 5°	14271	18142	2234	890	2894	10403	13402	3424	915	1928	3850	2321	5745	2271	3690
		RACIONES 6° a 9	14876	19638	3029	762	3536	21093	40986	10374	5415	9938	5405	4020	6171	3916	5146
		RACIONES 10° a 11°	11526	10595	1832	910	2119	4544	8289	2277	0	2307	4175	7187	3956	3128	4707
	VALORES	VALOR RACIONES T°	18.454.086	23.796.418	5.535.628	908.656	2.881.396	8.747.492	14.555.068	2.878.950	158.060	3.583.448	7.057.456	3.962.588	6.136.020	4.908.616	7.156.624
		VALOR RACIONES 1° a 3°	80.637.866	95.956.146	15.968.968	3.531.338	12.075.007	20.690.054	39.386.294	9.307.476	652.562	6.647.552	24.980.895	13.579.515	24.793.200	17.499.285	21.737.700
		VALOR RACIONES 4° a 5°	56.027.948	71.225.492	8.770.684	3.494.140	11.361.844	23.489.974	30.261.716	7.731.392	2.066.070	4.353.424	16.172.000	10.955.120	27.116.400	10.719.120	17.416.800
		VALOR RACIONES 6° a 9	61.958.540	81.792.270	12.615.785	3.173.730	14.727.440	47.627.994	92.546.388	23.424.492	12.227.070	22.440.004	27.630.380	20.550.240	41.770.152	20.018.592	26.306.352
		VALOR RACIONES 10° a 11°	54.137.622	49.764.715	8.604.904	4.274.270	9.952.943	10.260.352	18.716.562	5.141.466	0	5.209.206	23.029.300	39.843.492	21.821.296	17.254.048	25.963.812
		VALOR EJECUCIÓN	271.216.060	322.537.041	51.495.969	15.382.134	50.998.630	110.815.866	195.466.028	48.483.776	15.103.762	42.233.632	100.870.811	88.690.955	121.637.068	70.399.861	98.581.288
TOTAL ABRIL - 2022	RACIONES	RACIONES T°	19.111	25.160	5.321	571	2.747	12.330	20.870	4.338	210	5.062	5.138	3.778	4.388	3.286	4.036
		RACIONES 1° a 3°	72.869	90.325	13.602	2.097	10.365	31.123	56.054	13.401	939	9.332	16.549	12.474	15.928	11.904	12.647
		RACIONES 4° a 5°	44.049	56.643	6.509	1.852	6.551	32.140	43.410	10.898	2.955	6.263	11.239	9.584	14.959	7.026	9.685
		RACIONES 6° a 9	45.010	61.903	9.344	1.839	10.278	66.267	132.974	33.255	16.891	30.963	15.314	12.005	20.382	9.867	13.086
		RACIONES 10° a 11°	35.383	34.668	5.694	2.517	6.283	14.028	26.123	7.211	1.208	7.834	11.468	21.693	9.977	7.912	11.931
	VALORES	VALOR RACIONES T°	57.122.779	75.263.020	15.904.469	1.706.719	8.210.783	27.841.140	47.124.460	9.795.204	474.180	11.429.996	21.230.216	15.610.696	18.131.216	13.577.752	16.676.752
		VALOR RACIONES 1° a 3°	246.953.041	306.111.425	46.097.178	7.106.733	35.126.985	70.275.734	126.569.932	30.259.458	2.120.262	21.071.656	72.236.385	54.449.010	69.525.720	51.960.960	55.204.155
		VALOR RACIONES 4° a 5°	172.938.374	222.380.418	25.554.334	7.270.952	33.571.226	72.572.120	98.019.780	24.607.684	6.672.390	14.141.854	53.046.080	45.236.480	70.606.480	33.162.720	45.713.200
		VALOR RACIONES 6° a 9	187.466.650	257.825.995	38.917.760	7.659.435	42.607.870	149.630.686	300.255.292	75.089.790	38.139.878	69.914.454	78.285.168	61.369.560	104.192.784	50.951.304	66.895.632
		VALOR RACIONES 10° a 11°	166.193.951	162.635.596	26.744.718	11.822.349	29.511.251	31.575.224	58.985.734	16.282.438	2.727.664	17.689.172	63.257.488	119.658.588	55.033.132	43.642.592	65.811.396
		VALOR EJECUCIÓN	830.672.795	1.024.416.454	153.218.459	35.566.168	149.228.115	351.995.104	630.955.198	156.034.574	59.134.374	134.247.132	288.657.337	296.324.334	317.489.332	193.295.328	250.391.135
RECONOCIMIENTOS			0														

Cód. FO-ADQU-120	Formato **FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría**	Alcaldía de Medellín
Versión. 14		

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	6
DESCUENTOS			0														
MANT. CORRECTIVOS			0														
TOTAL ABRIL - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			4.861.935.859														
DEL 2 AL 6 DE MAYO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	6.063	8.534	1.944	371	841	3.817	6.966	1.375	70	1.523	2.018	1.157	1.246	790	1.518
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	22.809	30.831	4.734	1.309	3.289	9.705	18.574	3.917	270	2.985	6.075	3.728	5.011	4.084	4.466
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	13.986	18.917	2.191	1.081	2.778	9.952	14.389	3.206	915	1.941	3.999	2.925	4.761	2.778	3.399
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	14.003	19.720	2.916	875	3.164	21.036	44.386	9.991	5.675	9.321	5.243	3.635	7.050	3.590	5.165
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	11.693	11.685	1.866	915	2.143	4.126	8.256	2.271	170	2.183	4.053	6.580	3.708	3.299	4.818
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	18.316.323	25.781.214	5.872.824	1.120.791	2.540.661	8.737.113	15.945.174	3.147.375	160.230	3.486.147	8.374.700	4.801.550	5.170.900	3.278.500	6.299.700
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	76.166.443	105.657.837	16.223.418	4.485.943	11.271.403	22.214.745	42.515.888	8.966.013	618.030	6.832.665	26.638.875	16.347.260	21.973.235	17.906.340	19.583.410
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	55.552.392	75.138.324	8.702.652	4.293.732	11.034.216	22.780.128	32.936.421	7.338.534	2.094.435	4.442.949	18.955.260	13.864.500	22.567.140	13.167.720	16.111.260
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	59.008.642	83.100.060	12.288.024	3.687.250	13.333.096	48.151.404	101.599.554	22.869.399	12.990.075	21.335.769	26.901.833	16.651.185	36.173.550	18.420.290	26.501.615
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	55.600.215	55.562.175	8.872.830	4.350.825	10.189.965	9.444.414	18.897.984	5.198.319	389.130	4.996.887	22.429.302	36.413.720	20.520.072	18.256.666	26.662.812
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	266.644.015	345.239.630	51.959.748	17.938.541	48.369.341	111.327.804	211.895.019	47.519.640	16.251.900	41.094.417	103.299.970	90.078.235	106.404.897	71.831.516	95.158.797
DEL 9 AL 13 DE MAYO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	5.404	6.957	1.522	306	723	3.423	5.568	820	56	1.360	1.492	819	1.155	1.074	1.389
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	20.625	24.868	2.970	1.071	2.645	8.593	15.267	3.254	225	2.474	4.638	2.695	4.386	3.895	4.079
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	12.521	15.316	1.520	763	2.063	9.123	11.855	2.518	742	1.645	3.235	2.223	4.150	2.389	3.096
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	13.104	16.502	2.456	400	1.832	18.815	35.020	6.846	4.332	8.249	4.813	3.114	5.557	3.431	4.288
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	9.645	9.677	1.378	378	1.405	3.976	6.564	1.702	-	1.818	3.520	5.177	2.622	3.198	3.922
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	16.325.484	21.017.097	4.597.962	924.426	2.184.183	7.835.247	12.745.152	1.876.980	128.184	3.113.040	6.191.800	3.398.850	4.793.250	4.457.100	5.764.350
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	70.681.875	85.291.176	10.178.190	3.670.317	9.064.415	19.669.377	34.946.163	7.448.406	515.025	5.662.986	20.337.630	11.817.575	19.232.610	17.079.575	17.886.415
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	49.733.412	60.835.152	6.037.440	3.030.636	8.194.236	20.882.547	27.136.095	5.763.702	1.698.438	3.765.405	15.333.900	10.537.020	19.671.000	11.323.860	14.675.040
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	55.220.256	69.539.426	10.349.584	1.685.600	7.720.048	43.067.535	80.160.780	15.670.494	9.915.948	18.881.961	24.695.503	15.977.934	28.512.967	17.604.461	22.001.728
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	45.861.975	46.014.135	6.552.390	1.797.390	6.680.775	9.101.064	15.024.996	3.695.878	-	4.161.402	19.479.660	28.649.518	14.510.148	17.697.732	21.704.348
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	237.823.002	282.696.988	37.715.566	11.168.369	33.843.657	100.555.770	178.013.186	34.655.460	12.257.595	35.584.794	86.038.513	70.380.897	86.719.975	68.162.728	82.031.881
DEL 16 AL 20 DE MAYO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	6.199	8.180	1.951	336	850	3.758	6.863	1.527	127	1.480	1.910	1.040	1.409	1.351	1.802
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	23.008	26.467	5.082	905	3.294	9.770	19.741	4.067	490	2.785	6.098	3.624	5.478	5.243	5.226

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	14.772	17.832	2.421	588	2.754	9.867	14.242	3.346	1.070	1.894	4.122	2.935	5.389	3.319	3.973
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	14.579	21.035	3.660	502	2.386	20.864	37.702	10.723	5.490	9.185	5.539	2.243	8.331	4.726	5.608
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	11.357	12.117	2.796	351	1.376	4.464	6.372	2.716	5	2.226	4.001	6.092	4.030	4.294	5.303
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	18.727.179	24.711.780	5.893.971	1.015.056	2.567.850	8.602.062	15.709.407	3.495.303	290.703	3.387.720	7.926.500	4.316.000	5.847.350	5.606.650	7.478.300
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	78.848.416	97.556.409	17.416.014	3.101.435	11.268.538	22.363.530	45.187.149	9.309.363	1.121.610	6.374.865	26.739.730	15.891.240	24.021.030	22.990.555	22.916.010
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	58.674.384	70.828.704	9.616.212	2.335.536	10.938.888	22.585.563	32.599.938	7.663.572	2.449.230	4.335.366	19.538.280	13.911.900	25.543.860	15.732.060	18.832.020
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	61.435.906	88.641.490	15.423.240	2.115.426	10.054.604	47.757.696	88.299.878	24.544.947	12.566.610	21.024.465	28.420.609	11.508.833	42.746.351	24.249.106	28.774.648
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	54.002.535	57.616.335	13.294.980	1.669.005	6.542.880	10.218.096	19.163.508	6.216.924	11.445	5.095.314	22.141.534	33.713.128	22.302.020	23.762.996	29.346.802
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	271.688.420	339.354.718	61.644.417	10.236.460	41.392.760	111.526.947	198.959.880	51.230.109	16.439.598	40.217.738	104.766.653	79.341.101	120.460.621	92.341.367	107.347.780
DEL 23 AL 27 DE MAYO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	6.433	9.611	1.969	76	717	4.289	5.573	1.492	70	1.471	1.768	663	1.318	1.109	1.240
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	24.865	27.892	5.073	254	2.962	10.492	20.971	4.387	328	2.739	5.410	2.755	4.944	4.006	3.536
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	14.923	15.828	2.541	199	2.547	10.732	16.627	3.410	890	1.772	3.378	2.231	4.461	2.764	2.248
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	15.371	20.089	3.846	100	2.559	23.421	36.730	11.209	4.936	8.711	4.617	3.090	6.104	4.002	3.052
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	11.811	16.710	3.082	324	1.818	4.626	8.585	2.440	-	1.815	4.477	4.134	2.452	3.492	2.414
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	19.434.093	29.034.831	5.948.349	229.596	2.188.057	9.817.521	12.756.597	3.415.188	160.230	3.367.119	7.337.200	2.751.450	5.469.700	4.602.350	5.146.000
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	85.212.355	95.585.884	17.385.171	870.458	10.150.774	24.016.188	48.002.619	10.041.843	750.792	6.269.571	23.722.850	12.080.675	21.679.440	17.566.310	15.505.360
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	59.274.156	62.868.816	10.092.652	790.428	10.116.684	24.565.548	38.059.203	7.805.490	2.037.210	4.056.108	16.011.720	10.574.940	21.145.140	13.101.360	10.655.520
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	64.773.394	84.655.046	16.207.044	421.400	10.783.626	53.610.669	84.074.970	25.657.401	11.298.504	19.939.479	23.689.827	15.854.790	31.319.624	20.534.262	15.659.612
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	56.161.305	79.456.050	14.654.910	1.540.620	8.644.590	10.588.914	19.651.065	5.585.160	0	4.154.535	24.775.718	22.877.556	13.569.368	19.324.728	13.359.076
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	284.855.303	351.600.627	64.288.326	3.852.502	41.861.731	122.598.848	202.544.454	52.505.082	14.246.736	37.786.812	95.537.315	64.139.411	93.183.272	75.129.010	80.325.768
DEL 31 DE MAYO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	1.807	2.838	375	23	212	560	610	306	-	365	1.220	-	348	494	999
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	5.139	7.226	1.122	60	904	2.369	4.101	840	113	532	1.264	-	1.312	1.679	3.365
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	2.736	2.085	253	24	435	2.244	4.688	1.090	149	499	657	-	1.588	1.009	1.688
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	2.689	3.265	789	-	262	4.658	8.105	1.945	786	1.737	555	272	3.156	932	2.782
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	2.305	3.518	689	-	484	891	1.001	294	84	399	2.775	2.448	2.380	1.280	1.959
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	5.458.947	8.573.596	1.132.675	69.483	640.452	1.281.840	1.396.290	700.434	0	835.485	5.063.000	0	1.444.200	2.050.100	4.145.850

Cód. FO-ADQU-120	Formato **FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría**	Alcaldía de Medellín
Versión. 14		

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	5	1	2	3	4	6
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	17.611.353	24.763.502	3.845.094	205.620	3.098.008	5.422.641	9.387.189	1.922.760	258.657	1.217.748	5.542.640	0	5.753.120	7.362.415	14.755.525
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	10.887.392	8.281.620	1.004.916	95.328	1.727.820	5.136.516	10.730.832	2.495.010	341.061	1.142.211	3.114.180	0	7.527.120	4.782.660	8.001.120
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	11.331.446	13.842.990	3.324.846	0	1.104.068	10.662.162	18.552.345	4.452.105	1.799.154	3.975.993	2.847.705	1.395.632	16.193.436	4.782.092	14.274.442
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	10.960.275	16.728.090	3.181.095	0	2.301.420	2.039.499	2.291.289	672.966	192.276	913.311	15.356.850	13.547.232	13.170.920	7.083.520	10.841.106
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**56.229.413**	**72.189.800**	**12.488.826**	**370.431**	**8.871.768**	**24.542.658**	**42.357.945**	**10.243.275**	**2.591.148**	**8.684.748**	**31.924.375**	**14.942.864**	**44.088.786**	**26.060.787**	**52.018.043**
		CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	25.906	36.120	7.761	1.112	3.343	15.847	25.580	5.520	323	6.199	8.408	3.679	5.476	4.818	6.948
	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	96.446	119.304	18.981	3.599	13.094	40.929	78.654	16.465	1.426	11.515	23.485	12.802	21.131	18.907	20.672
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	58.938	69.978	8.926	2.655	10.577	41.918	61.801	13.572	3.766	7.751	15.391	10.314	20.349	12.259	14.404
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	59.746	80.631	13.667	1.877	10.203	68.794	161.943	40.714	21.219	37.203	20.767	12.354	30.198	16.681	20.895
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	46.811	53.707	9.791	1.968	7.226	18.083	32.778	9.423	259	8.441	18.826	24.431	15.192	15.563	18.416
TOTAL MAYO 2022		ACUMULADO VALOR RACIONES T°	78.262.026	109.118.520	23.445.981	3.359.352	10.099.203	36.273.783	58.552.620	12.635.280	739.347	14.189.511	34.693.200	15.267.850	22.725.400	19.994.700	28.834.200
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	330.520.442	408.654.806	65.047.887	12.333.773	44.873.138	93.686.481	180.039.006	37.688.365	3.264.114	26.357.835	102.981.725	56.136.770	92.659.435	82.907.195	90.646.720
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	234.101.736	277.952.616	35.454.072	10.545.660	42.011.844	95.950.302	141.462.489	31.066.308	8.620.374	17.742.039	72.953.340	48.888.360	96.454.260	58.107.660	68.274.960
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	251.769.644	339.779.034	57.592.738	7.909.678	42.995.442	203.249.466	370.687.527	93.194.346	48.570.291	85.157.667	106.555.477	63.388.374	154.945.938	85.590.211	107.212.245
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	222.586.305	255.376.785	46.556.205	9.357.840	34.359.630	41.391.987	75.028.842	21.569.247	592.851	19.321.449	104.183.084	135.201.154	84.072.528	86.125.642	101.914.144
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**1.117.240.153**	**1.391.081.763**	**228.096.883**	**43.506.303**	**174.339.257**	**470.552.019**	**825.770.484**	**196.153.566**	**61.786.977**	**162.768.501**	**421.566.826**	**318.882.508**	**450.857.561**	**332.725.408**	**396.882.269**
RECONOCIMIENTOS																	
DESCUENTOS																	
MANT. CORRECTIVOS																	
TOTAL MAYO - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			**6.592.210.478**														
		CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	55.294	75.338	15.447	1.852	7.670	35.086	57.622	12.269	763	14.035	18.230	9.770	13.219	11.658	14.547
	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	208.880	259.655	38.645	6.209	29.556	89.311	164.423	36.834	2.886	25.830	54.198	32.989	49.845	43.901	44.165
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	127.599	157.801	18.244	5.125	24.131	90.586	129.272	29.948	8.217	17.656	35.962	25.964	47.806	27.130	32.348
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	129.141	176.718	28.195	4.516	26.410	189.756	365.784	91.723	47.339	84.386	49.700	31.595	68.578	36.915	45.892
TOTAL EJECUCION ACUMULADA		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	101.356	107.423	18.621	5.909	17.127	38.857	72.125	20.152	1.673	20.505	40.862	60.290	33.668	32.757	41.794
		ACUMULADO VALOR RACIONES T°	165.095.612	224.955.398	46.187.665	5.554.650	22.877.766	79.425.267	130.434.232	27.773.260	1.723.207	31.766.691	75.346.552	40.371.098	54.625.536	48.158.068	60.133.504
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	707.048.858	878.801.383	130.998.115	21.120.581	99.967.798	202.208.159	372.457.378	83.388.831	6.760.512	58.471.819	236.590.722	144.006.209	217.586.893	191.587.125	192.846.593

MODALIDAD			RIC					VL					COM. T. ALMUERZO				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	500.317.590	618.505.234	71.654.516	20.158.832	94.544.440	205.148.470	292.801.445	67.813.240	18.607.900	39.954.565	169.675.180	122.513.720	225.551.380	127.984.980	152.640.280
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	537.239.609	734.990.525	117.344.994	18.784.313	109.631.963	429.764.472	827.984.091	207.627.000	107.161.633	191.015.641	253.820.880	161.408.274	350.298.592	188.543.870	234.437.092
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	475.584.116	504.499.821	87.507.003	27.630.909	80.260.421	88.016.347	163.318.960	45.647.573	3.777.011	46.384.301	225.162.988	332.234.434	185.527.198	180.466.518	230.249.054
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	2.385.285.785	2.961.762.361	453.692.293	93.249.285	407.282.388	1.004.562.715	1.786.996.106	432.250.004	138.030.263	367.593.017	960.596.322	800.533.735	1.033.589.599	736.740.561	870.306.523
RECONOCIMIENTOS TOTALES																	
DESCUENTOS TOTALES			9.794.401														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			18.949.224														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			14.441.625.780														

4. INFORME JURÍDICO:

Para adelantar el análisis del componente jurídico del período comprendido entre el primero (01) y treinta y uno (30) de mayo de 2022, del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., en el marco de la ejecución del CONTRATO N°4600094102 DE 2022, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"*, es de importancia considerar los siguientes antecedentes respecto a la única modificación al contrato efectuada desde su inicio hasta la fecha final objeto del presente informe:

1. El valor inicial del contrato fue de Once mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil cuarenta y tres pesos m/l ($11.985.251.043) excluido IVA.
2. En el proceso de licitación pública N°70007283 de Secop II, el servicio de complemento AM/PM preparado en sitio y vaso de leche fue declarado como desierto, por lo que se implementaron estrategias a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en las instituciones que tenían esta modalidad de atención.
3. La implementación de dichas estrategias requirió de la modificación de la TABLA 2 de las especificaciones técnicas en relación a incrementar tanto la cantidad de raciones de contingencia como de vaso de leche autorizados a entregar. Especificaciones contenidas en la MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO N° 4600094102 DE 2022
4. Para dar cumplimiento a dicha modificación, se adicionaron recursos al Contrato PAE en referencia, a través de la MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO N° 4600094102 DE 2022, por valor CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($5.878.671.360) excluido de IVA.
5. De igual forma, se modificó el término del contrato, especificando como duración del mismo CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, contados a partir del inicio de ejecución del contrato por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
6. Es así, que el valor total del contrato actualmente es de DIECIESISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M.L. ($17.863.922.403) Excluido Iva
7. Es importante tener presente que esta modificación al contrato implicó para el contratista adoptar una modalidad adicional a la inicialmente contratada.

- **DEBIDO PROCESO: requerimientos y procesos sancionatorios.**

En la ejecución del control y vigilancia de la Interventoría al Contrato PAE en referencia, fue posible evidenciar que el Contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., garantizó la prestación del servicio de Alimentación Escolar de conformidad las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 70007283 de 2022.

En este periodo no se dio lugar a requerimientos. Por otra parte, el Contratista dio cumplimiento con los requerimientos levantados en los meses de abril y mayo, y ejecutando de manera satisfactoria los planes de mejora propuestos, procediéndose a su debido cierre.

REQUERIMIENTOS N^{os}1, 2, 3 y 4
ESTADO: CERRADO
FECHA DE CIERRE: 30 de junio de 2022

Requerimientos N°1. Caso Torta cubierta de chocolate. del 29 de abril de 2022. ID 607674

- Requerimientos N° 2. Caso Minicroissant. del 29 de abril de 2022. ID 607675
- Requerimiento N°3. Caso Omisión Fruta (ID 601351) del 31 de mayo de 2022. ID 607676
- Requerimiento N°4. Caso Omisión Maní (ID 601352) del 31 de mayo de 2022. ID 607678
- Requerimiento N°5: ANULADO

REQUERIMIENTO N°6
ESTADO: ABIERTO

El Requerimiento N°6 abierto el día 31 de mayo de 2022, Caso Omisión en respuesta de fondo a hallazgos del componente Financiero y Administrativo (ID: 601354), se encuentra en proceso de verificación de los soportes. Este requerimiento corresponde a verificación de obligaciones de los meses de abril y mayo, pero se informa a fin de tener claridad que es un requerimiento que para el mes de junio, continúa en verificación.

- **MULTAS, SANCIONES, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO**

Para el período en evaluación, el contratista no presentó causales que dieran origen a la apertura de procedimiento para la imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento.

- **APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Respecto de las obligaciones del contratista del cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Interventoría evidenció que se acreditaron los pagos correspondientes a este concepto, los cuales además, fueron efectuados de manera oportuna, soportándose dicha obligación mediante la entrega de los comprobantes de pago y planillas de autoliquidación correspondientes al período de cotización de mayo de 2022.

- **GARANTÍAS**

La Interventoría constató que el contratista ha cumplido con su obligación contractual de mantener actualizadas las vigencias y los amparos de las correspondientes garantías, de conformidad con la Modificación N°1 del 17 de marzo de 2022, la cual fue aprobada por el Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Inclusión Social, según Acta No. 18 del 17 de marzo de 2022 y Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 21 del 17 de marzo de 2022.

El Contratista efectuó la corrección en el cargue de la Póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente a la Modificación N°1 del contrato, en el SECOP II, atendiendo a la observación presentada por la Interventoría en el mes de mayo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101210333 Anexo 0	Calidad	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30
		Cumplimiento	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/03/2022	18/06/2025	18/06/2025	$599.262.552,15
	65-44-101064167 Anexo 0	Responsabilidad Civil extracontractual Predios, labores y operaciones	17/03/2022	18/06/2022	16/03/2022	$599.262.552,15
		Responsabilidad Civil extracontractual Contratistas y subcontratistas	17/03/2022	18/06/2022	16/03/2022	$179.778.765,65
		Responsabilidad Civil extracontractual Vehículos propios y no propios	17/03/2022	18/06/2022	16/03/2022	$179.778.765,65

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101210333 Anexo 1	Calidad	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30
		Cumplimiento	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/03/2022	18/06/2025	18/06/2025	$599.262.552,15

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor para el periodo de ejecución no se autoriza pago.

Atentamente,

ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE GyF 2022
NIT. 901.576.431-1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N°4600094129 DE 2022
Supervisor y/o Interventor

Este informe lo firmarán los responsables de acuerdo con el tipo de designación de supervisión e interventoría establecida (Unipersonal con apoyos, Interventorías Externas), y los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, cuando la Supervisión sea Unipersonal con apoyos.

Todos los documentos soporte aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, en los tiempos determinados en la norma. Ver instructivo IN-ADQU-013 Instructivo manejo plataformas, SECOP I -SECOP II y TVEC.

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	02	06	2022	**CONTRATO N°**	4600094102 DE 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Complemento alimentario ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AM/PM y Vaso de leche).	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	
ESTADO DEL CONTRATO:				En ejecución	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

El componente técnico de mantenimiento, luego de ejecutar el proceso de verificación de cada uno de los soportes de mantenimientos correctivos suministrados por el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., correspondientes al periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2022, evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y algunas inconsistencias que una vez confirmadas dieron lugar a que de los $28.779.438 solicitados, se realizara el siguiente reconocimiento:

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Abril	R	Mantenimientos correctivos	No Aplica	$ 19.244.199	$ 19.244.199

Total descuentos:	**$ 0.0**
Total reconocimientos: Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos	**$ 19.244.199**

FIRMAS

COORDINADOR FINANCIERO ESAN

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

PROFESIONAL FINANCIERO
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Recibido por:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Fecha: junio 21 de 2022.